

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento  
 Cabildo, celebrado, en el día 29 del presente, D.º Antonio  
 Concha Perea Indio Perteneciente, y D.º Juan Garcia Mar  
 Organador del Común; Entraron la Carrida, que se espe  
 ra ochos mil rs.ª que dijeron haverlos dado D.º  
 Pedro Concha Perea en virtud de quanto hasta  
 que se verifique, el reparto, y cobranza del primer  
 tercio de las contribuciones, entre los Vecinos de este  
 Pueblo, y su Alcaldescria; dandole el citado D.º Pedro  
 el Comprobante de lo suso: Ten seguida se comisiono a D.º  
 Pedro Pagan Individuo de este Ayuntamiento para  
 su entrega en lo suso; el qual Acepto la comision  
 sin lo acordaron y firmaron, los que sacaron  
 que conserio: fecha Mayo 26 de Junio 1819.

Mateos Pagan *Antes* Antonio Garcia y Mar

Prestamo

Nota  
 de devolución  
 del prestamo

En diez y seis de Julio de 1819. se devolvio y entregó  
 a D.º Pedro Concha Perea la Carrida, de ochos mil  
 rs.ª que por el presente se entrega para cubrir el pri  
 mer tercio de las contribuciones de lo que queda abso  
 lutamente en  
 que conserio.

Mateos Pagan *Antes* Antonio Garcia y Mar

